IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LOGROSÁN

EDICTO de 12 de noviembre de 2014 sobre notificación de cédula de emplazamiento en el procedimiento n.º 243/2013. (2014ED0342)

Dña. María Cristina Carbonero Lozoya, Secretario/a Judicial de Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción de Logrosán (Cáceres), Hago Saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos arriba referenciados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se emplaza a Reginaldo Da Silva a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

"CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a D. Reginaldo Da Silva en concepto de parte demandada al objeto de comparecer ante este órgano judicial para contestar por escrito a la demanda en el plazo de 20 días hábiles. Con las siguientes Prevenciones Legales: 1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso 2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado. Si careciera de medios económicos suficientes para litigar, podrá solicitar el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita; 3. Debe comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso".

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Reginaldo Da Silva, por encontrarse en situación de paradero desconocido, firmo el presente.

Logrosán, a doce de noviembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial